



OFICIO N° 112  
INC.: solicitud

jpgj/ogv  
S.3°/370

VALPARAÍSO, 21 de marzo de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora PAMELA JILES MORENO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la actuación de funcionarios de Carabineros de Chile en los hechos ocurridos el 18 de marzo recién pasado en la intersección de las calles Vicuña Mackenna con Alameda en el centro de la comuna de Santiago, determinando todas las responsabilidades existentes ante la irregular detención de la persona que indica y las consecuencias ocasionadas a su integridad física, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 56F476E5E851B309



Señor  
Raúl Soto Mardones  
Presidente  
H. Cámara de Diputados  
Presente

De mi consideración:

En virtud de las atribuciones dispuestas en los artículos 52° de la Constitución Política, 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a Ud. oficie a la señora Izkia Siches Pastén, Ministra de Interior y Seguridad Pública a fin de que informe a esta Corporación sobre lo que a continuación se señala:

El día viernes dieciocho de marzo de este año, por diferentes registros en redes sociales y los Medios de Prensa pudimos apreciar a un carabinero que embiste en forma violenta desde el costado a una persona que se encontraba manifestándose en el contexto de la protesta social en la intersección de Vicuña Mackenna con Alameda en el centro de Santiago.

Al momento de la caída producida por la acción del carabinero el manifestante identificado como Luis Rojas Escobar, se golpeó fuertemente la cabeza en el pavimento, quedando inmóvil y aparentemente inconsciente. Ante esto, varios integrantes de la fuerza policial lo levantaron bruscamente y sin prestar los primeros auxilios se lo llevaron a detenido.

Según consignó el diario La Tercera, fue a las 18:53 del viernes que un piquete de Carabineros interceptó a Luis Rojas Escobar quien, de acuerdo a la versión de la institución uniformada, arrancaba luego de protagonizar una serie de desórdenes en las inmediaciones de la Plaza Baquedano. Cuando el hombre fue alcanzado por la policía, fue embestido por un funcionario que lo desestabiliza e hizo caer provocándole un duro golpe en la cabeza tras azotarse en el cemento.

Luis Rojas luego de ser detenido fue llevado a un Servicio de Atención Primaria (SAPU de Providencia). Después de solo revisar sus signos vitales es ingresado a un carro de la policía y llevado a la 19° Comisaría.

Se ha informado que Luis Rojas estuvo detenido cerca de 5 horas y fue dejado en libertad a las 00:15 del día sábado 19 de marzo, a las 13.30 horas del mismo día, se dirigió al Hospital Sótero del Río después de sufrir fuertes dolores de cabeza, vómitos y dolores corporales, siendo recién a las 22:00 horas que se revisan sus signos vitales, según relata su hermana Zulema a las 23:30 aún no era atendido.

De acuerdo a los trascendidos, actualmente el señor Luis Rojas se encuentra aún en el Hospital Sótero del Río a la espera de resultados de exámenes y de un scanner.

Esta grave situación lamentablemente no es un hecho aislado y constituye una nueva y evidente falta de observación de los protocolos con los que los agentes del estado, particularmente los de orden y seguridad pública deben efectuar sus labores, el monopolio del ejercicio legítimo de la fuerza del Estado descansa y solo es posible de ejecutar en estricto apego al respeto irrestricto de los derechos humanos y como ya dije, una vez más constatamos en el actuar de Carabineros que ello no ocurre.





Vemos que desde el 18 de octubre de 2019 a la fecha, carabineros sigue actuando fuera de los protocolos establecidos para el uso de la fuerza, la legislación vigente, la Constitución Política y los tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, esta situación se ha prolongado en el tiempo y es del todo preocupante que el estado siga permitiéndola aún con un cambio de gobierno, ya que como sabemos la institución de Carabineros depende del control jerárquico de la cartera de Interior y Seguridad Pública, quien a su vez es dirigida finalmente por la Presidencia de la Republica.

Por todo lo anterior y con el fin de determinar todas las responsabilidades administrativas y políticas existentes y de restablecer el estado de derecho y resguardar los derechos humanos en las actuaciones de las fuerzas de orden y seguridad, es que solicito se informe de forma urgente lo siguiente:

- 1) Individualización de los funcionarios públicos que intervinieron en el procedimiento de la detención del manifestante Luis Rojas y situación en la que se encuentran actualmente en la institución.
- 2) Individualización del funcionario a cargo del operativo desplegado en la Plaza Baquedano donde resultó embestido, inconsciente y detenido el manifestante individualizado anteriormente y situación actual en que se encuentra dentro de la institución de Carabineros.
- 3) Existencia de registro audiovisual de cámaras GoPro de los carabineros que efectúan la detención del manifestante.
- 4) Sumarios administrativos realizados en la institución a partir del conocimiento de los hechos.
- 5) Existencia de protocolos de primeros auxilios en la institución para casos en que funcionarios de carabineros presencien a personas en emergencias que los requieran.
- 6) Medidas de seguimiento que el ejecutivo haya desplegado respecto al estado de salud del manifestante una vez conocidos los hechos.

Sin otro particular se despide atentamente.

**PAMELA JILES MORENO**  
**DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. PAMELA JILES M.

